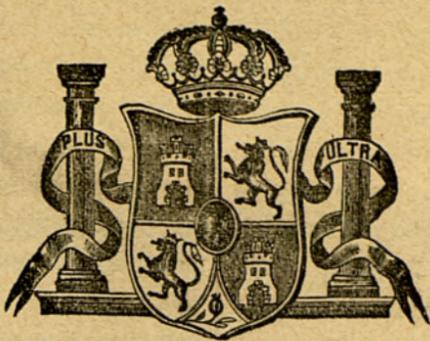


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 15 de Enero de 1889.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Rilova, Arquiaga, Morena, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 2 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se procedió á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Burgos.—1884.—Bonifacio Conde Martinez, núm. 62: soldado, y que se dé de baja al núm. 109 Pedro Cortezon.

La Orra.—1888.—Sebastian Sastre Vitores, núm. 1: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Valle de Valdelucio.—1888.—Segundo Estévanez Garcia, número 7: exento.

Aranda de Duero.—1886.—Eleuterio Gonzalez Bueno, núm. 20: excluido totalmente.

Olmedillo de Roa.—1888.—Luciano Muriel Causin, núm. 8: señalar el 22 del actual para conocer del expediente de prófugo.

Valle de Valdebezana.—1887.—Andrés Garcia Garcia, núm. 16: soldado sorteable.

Ciruelos de Cervera.—1888.—Pedro Benito Conde, número 3: exento.

Santa Maria del Campo.—1888.—Toribio de la Torre Garcia, número 4: exento.

Hoyales de Roa.—1888.—Pascual Gonzalez Hernando, núm. 5: pendiente de conocer del expediente de prófugo.

Pedrosa del Príncipe.—1888.—

Arsenio del Rio Carro, número 1: exento.

Anguix.—1888.—Esteban Salvador Llorente, núm. 6: exento.

Vileña.—1888.—Roberto Vesga Vesga, núm. 2: pendiente de ser tallado en Cuba.

Canicosa.—1887.—Eugenio Chicote Abad, núm. 7: excluido temporalmente.

Junta de Traslaloma.—1888.—Tiburcio Corral Garcia, núm. 4: soldado sorteable.

Vadocondes.—1888.—Felipe Gil Martinez, núm. 2: soldado sorteable y absuelto de la nota de prófugo.

Merindad de Cuestaaurria.—1888.—Felipe Sedano Miegimolle, número 6: pendiente de ser tallado en Cuba.

Merindad de Sotoscueva.—1888.—Gabriel Fernandez Guerra, número 22: pendiente de ser tallado en Cuba, así como Alejandro Llarena Rodriguez, núm. 37, y Juan Manuel Martinez, núm. 14 del 2.º reemplazo de 1885.

Junta de Puentedey.—1888.—Domingo Lopez Martinez, núm. 1: que el Ayuntamiento le instruya expediente de prófugo.

Junta de Oteo.—1884.—Pedro Campo Robredo, núm. 19: pendiente de ser tallado en Cuba.

1888.—Lucio Sainz Castresana núm. 3, y Segundo Oteo Manzanos número 19: soldados sorteables. Francisco Torre Gomez, núm. 18: pendiente de ser tallado en Cuba, así como Andrés Ungo Ungo, número 16 del reemplazo de 1887.

Merindad de Montija.—1887.—Mauricio Villasante Romillo, número 12: pendiente de ser tallado en Cuba.

Espinosa de los Monteros.—

1888.—Celestino Trueba Septien, núm. 21: soldado sorteable.

Valle de Tobalina.—1888.—Pascual Salazar Torre, núm. 7: pendiente de ser tallado en Cuba. Cipriano Gomez Trueba, núm. 38: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Valle de Mena.—1888.—Jacinto Cenon Uzquiza, núm. 39: pendiente de justificacion. Elias Braceras Ruiz, núm. 21: pendiente de ser tallado en Cuba. Pablo Gomez Ortiz, núm. 56: que el Ayuntamiento le instruya expediente de prófugo.

La Comision quedó enterada de la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion, confirmando el acuerdo de esta Comision en que se desestimó la excepcion de hijo único de padre pobre é impedido alegada en escrito de 24 de Julio de 1888 por Norberto Riesgo Flores, padre de Eustaquio Riesgo Herrero, incluido en el alistamiento de Aranda de Duero para el reemplazo de 1886.

Dióse cuenta del oficio del Doctor Ferran participando que en aquel dia se habia presentado en el laboratorio microbiológico municipal de aquella Capital, que dirige, Eduardo Martinez, niño de 13 años de edad, acompañado de su padre, vecino de Villahoz, solicitando someterse á las inoculaciones antirrábicas por haber sido mordido por un perro hidrófobo, y que no se ha accedido á su deseo en razon á haber transcurrido con exceso el plazo que aquella Direccion tenia consignado para que las inoculaciones resultaran eficaces, ni á los de Bernardo Alcalde, de 14 años de edad, natural de Villafria, acompañado de su padre Bonifacio Alcalde, que se ha pre-

sentado con la misma pretension; y la Comision acuerda ordenar á dichos interesados que rindan la cuenta justificada de las 500 pesetas que se concedieron á cada uno de ellos con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial para que hicieran el viaje á Barcelona con el expresado objeto, y que se oficie al citado Sr. Doctor Ferran rogándole se sirva manifestar cuál es el plazo á que hace referencia dentro del cual deben hacerse las inoculaciones para que puedan ser eficaces, con el fin de que la Corporacion provincial pueda tenerle en cuenta al resolver las instancias que se presenten en lo sucesivo pidiendo socorros de dicha clase.

Dióse lectura del oficio del Sr. Delegado de Hacienda remitiendo á informe de la Diputacion provincial 386 proyectos de Cartillas evaluatorias correspondientes á los pueblos relacionados en la factura que acompaña, en las cuales después de la Administracion de Contribuciones ha informado tambien el Consejo provincial de Agricultura, sin perjuicio del dictámen general que dice emitirá sobre las mismas acompañándole á los que aun tiene en su poder, y el cual con estos últimos será remitido á esta Corporacion inmediatamente que se reciba en dicha Delegacion; y la Comision acuerda que se acuse el recibo á dicho Centro administrativo, que pasen las Cartillas expresadas á la Comision especial nombrada por la Diputacion en la última reunion ordinaria para que informe sobre ellas á la Corporacion expresada, que se ruegue al Sr. Gobernador se sirva

incluir este asunto entre los de la convocatoria que se haga de la Diputación para la próxima reunión extraordinaria que ha de celebrar en el mes de Febrero próximo para la aprobación del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio, y que al acusar al Sr. Delegado de Hacienda el recibo de dichas cartillas se le suplique remita las restantes á medida que se vayan recibiendo en aquel Centro administrativo con informe de la Junta de Agricultura, para que puedan ser examinadas por la Comisión especial que la Diputación ha nombrado al efecto antes que dicha Corporación se reúna.

Accediendo á lo solicitado en oficio de 14 del corriente por el Sr. Nofario Archivero del Colegio Notarial de esta Capital, se acordó autorizarle para que los protocolos que se hallan en el piso 3.º del Palacio provincial pueda ir colocándolos en el salón de quintas de la planta baja con el fin de facilitar la traslación de los mismos al local que dicho funcionario ha procurado para la instalación de la expresada dependencia.

Diose lectura del oficio del Alcalde de Aranda de Duero remitiendo copia certificada del acuerdo que han adoptado el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de aquella villa en sesión del día 10 del mes actual, de que desde luego y tan pronto como sea preciso se haga por aquel municipio la entrega en la Depositaria provincial de las 15.000 pesetas ofrecidas por el representante de aquella Corporación en Burgos D. Fernando Lasso de la Vega para subvenir al depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras de construcción del ferrocarril de Aranda á Burgos como medio de obtener la aprobación del proyecto y el anuncio de la subasta de la concesión; y la Comisión acordó quedar enterada y que se una al expediente de su razón.

Diose lectura del oficio del Arquitecto provincial participando que en el día de ayer regresó á esta Capital el Ayudante D. Eduardo Olasagasti, después de cumplimentar el servicio á que había hecho referencia en su anterior comunicación del día 11 del actual; y la Comisión acordó quedar enterada.

Así bien quedó enterada la Comisión del oficio del Director de carreteras provinciales participan-

do que los Sobrestantes Bárcena y Hernando salían en el día de ayer á girar visitas, el primero á las carreteras del Puente de Astudillo por Sasamon á Villadiego, y el segundo á las de los partidos de Aranda y Roa.

También quedó enterada la Comisión del oficio en que el mismo funcionario facultativo daba conocimiento de haber fallecido el día 12 del corriente el peon caminero Julian Izquierdo Ramos, encargado de la conservación de los kilómetros del 5 al 7 de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos, que residía en Quemada, advirtiendo que dicha plaza debía amortizarse en virtud del acuerdo adoptado por la Diputación en sesión de 7 de Diciembre próximo pasado.

Diose lectura del oficio del Director de la Cárcel correccional de esta Capital participando que en el día 12 del actual tomó posesión de su cargo el Vigilante de aquel establecimiento D. Claudio Calvo la Fuente, nombrado por la Superioridad en 17 de Diciembre último; y la Comisión acordó quedar enterada.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Villaveta consultando á nombre del Ayuntamiento de su presidencia sobre si debe incluirse en el alistamiento de aquel pueblo al mozo Vicente Hipólito Gonzalez, que se halla sirviendo como voluntario en el Ejército desde 8 de Octubre de 1886, y que nació en 4 de Setiembre de 1868: la Comisión acuerda contestar que no puede prejuzgar este asunto por estar llamada á resolver en apelación sobre la resolución que adopte la Corporación municipal en virtud de sus atribuciones legales, y ordenar al Alcalde que someta la cuestión al Ayuntamiento para que la decida en conformidad á las prescripciones de la vigente ley de reemplazos.

Dada cuenta del expediente, devueltos sin dictámen por la Comisión de Fomento al terminar las sesiones de la última reunión ordinaria de la Diputación, sobre propuesta hecha por el Director de carreteras provinciales acerca del nombramiento de un pagador de los funcionarios de dicha dependencia: la Comisión acuerda que se dé cuenta del expresado expediente á la Diputación en su próxima reunión ordinaria.

Igual acuerdo se adoptó respecto

de los expedientes, que han quedado también sin acuerdo de la Diputación al terminar las sesiones de la última reunión ordinaria, sobre subvención solicitada por el Círculo de obreros de esta Capital; sobre aplicación del Real decreto de 11 de Junio de 1886 referente á los pliegos de condiciones generales para la ejecución de las obras públicas; sobre socorros solicitados por Arsenia Alonso, viuda del peon caminero Fernando Páramo; sobre la conveniencia de que se estudie una organización del servicio encomendado á la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de esta provincia; y sobre la conveniencia de modificar las bases aprobadas por la Diputación en sus sesiones ordinarias de 29 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1875 referentes á la construcción de las carreteras provinciales.

Se acordó que volvieran á la Comisión de Fomento los expedientes, devueltos sin dictámen de la misma al termina las expresadas sesiones de la Diputación, instruidos á instancia del Ayuntamiento de Zuzar solicitando subvención para construir un puente sobre el río Arandilla en jurisdicción de aquel pueblo, y de D. Esteban Mateo Lopez, vecino de Roa, quejándose de los perjuicios ocasionados en una bodega de su propiedad por la construcción de la carretera titulada Bajada de Roa.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Rilova el expediente formado á virtud de la Memoria presentada á la Diputación en sesión de 28 de Noviembre de 1887 por el Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial á fin de que informe acerca del turno que deben guardar los pobres admitidos por la Diputación en la Casa provincial de Beneficencia para ingresar á medida que vayan quedando camas vacantes.

Examinada la cuenta de bagajes facilitados en el cantón de Estepar durante el segundo trimestre del actual año económico, la Comisión acuerda aprobarla con varias modificaciones.

Para que pueda informarse al Sr. Gobernador civil de la provincia lo que proceda sobre el expediente instruido con motivo de la provisión de la plaza de Médico titular del pueblo de Santa Cruz de la Salceda, la Comisión acuerda que se reclame copia certificada del acta de sesión en que el Ayun-

tamiento y Junta municipal ha acordado la nueva provisión de dicha plaza.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Francisco Quintanilla, vecino de Poza, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que se le ha obligado á derribar los muros de un edificio que ha construido cerrando un espacio de plazuela que existe en el arco de la villa: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que la Administración carece de atribuciones para resolver el recurso, pudiendo el expresado D. Francisco Quintanilla acudir si viere convenirle con su reclamación á los tribunales de justicia.

Con lo que se levantó la sesión siendo las dos de la tarde.

Burgos 15 de Enero de 1889.
El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión del día 18 de Enero de 1889.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Rilova, Arquiega, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

Visto el oficio del Alcalde del Valle de Mena remitiendo el expediente de prófugo instruido contra el mozo Silverio Bringas Bringas, alistado por aquel Ayuntamiento con el número 45 para el reemplazo de 1887: la Comisión acuerda señalar el día 29 del corriente y hora de las cinco y media de la tarde para conocer de este asunto.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Canicosa dando conocimiento para la ulterior determinación de la Diputación de que el pueblo de Regumiel, perteneciente á aquel distrito municipal, no quiere contribuir al pago de los haberes del Médico titular: la Comisión acuerda contestar que al Ayuntamiento incumbe resolver en primer término sobre el particular lo que proceda, por tratarse de un asunto de la administración municipal.

Diose lectura del oficio del Sr. Administrador de Impuestos y Propiedades de la provincia interesando que se le remita certifica-

cion de lo que aparezca en el libro catastro de Marmellar de Arriba sobre anulacion de una inscripcion emitida á favor del Ayuntamiento de aquel distrito por la venta de varias tierras anunciada para el dia 20 de Noviembre de 1877 como pertenecientes á la jurisdiccion de aquel pueblo, y se acordó que se remita la certificacion mencionada con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Diose cuenta de un oficio de D. Rosario Alva, escribiente temporero de la Seccion de cuentas del Gobierno civil, presentando la renuncia de su cargo, y de la instancia de D. Fulgencio Gomez Benito, aspirando á dicho cargo; y la Comision acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima.

Vista la cuenta presentada con instancia de este dia por Bonifacio Alcalde, vecino de Villafria, de los gastos que le ha ocasionado el viaje que ha hecho á Barcelona acompañando á su hijo Bernardo, jóven mordido por un perro que se creia atacado de hidrofobia, con el fin de someterse al tratamiento del Dr. Ferran: la Comision acuerda aprobar dicha cuenta y que ingrese en la Depositaria provincial la diferencia de la cantidad invertida, que es la de 196'60 pesetas.

Vista así bien la cuenta que ha presentado Ubaldo Martinez, vecino de Villahoz, padre de Eduardo Martinez, jóven que tambien ha sido mordido por un perro al parecer hidrófobo, de los gastos que ha hecho acompañando á su hijo á Barcelona, cuya cuenta asciende á la cantidad total de 466 pesetas, sin que haya presentado mas que un justificante en papel simple y sin timbre ni garantía alguna de autenticidad, suscrito en Barcelona con fecha 15 del actual por Pedro Lopez, de haber recibido la cantidad de 170 pesetas por la manutencion y hospedaje que dió al citado D. Ubaldo Martinez y su hijo por ocho dias: la Comision acuerda declarar de abono la misma cantidad al D. Ubaldo Martinez con mas los gastos que le ha ocasionado su venida á esta Capital desde Villahoz donde reside, importantes 8 pesetas, los de su permanencia en esta Capital, que son 12, y los de regreso á Villahoz que son 4, ó sean 24 pesetas, y que consistiendo en virtud de lo expuesto en 327'40 pesetas el total de los

gastos abonables, devuelva á la Depositaria provincial la diferencia hasta 500 pesetas que recibió de la misma, cuyo importe es de 172'68 pesetas.

Se acordó que quede sobre la mesa hasta la sesion próxima la instancia que dirige á la Diputacion de esta provincia D. Manuel Toledo y Benito, vecino de Llanes (Asturias), autor de un cuadro ortográfico que acompaña, pidiendo que se adquieran por la Corporacion cierto número de ejemplares del mismo, y que se recomiende dicha obra á los Ayuntamientos de la provincia.

Visto el expediente, que ha quedado sin acuerdo de la Diputacion al terminar sus sesiones de la última reunion ordinaria, sobre provision en propiedad de la plaza de Inspector Maestro de Caligrafía y Secretario del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital, vacante por renuncia de D. Lucas Martin Arranz: la Comision acuerda que se dé cuenta del mismo á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Viste el informe del Arquitecto provincial emitido sobre el estado en que se halla el edificio destinado á casa consistorial y escuelas en el pueblo de Presencio, la Comision acuerda que se trascriba al Alcalde de aquella localidad para que el Ayuntamiento de su presidencia pueda adoptar en virtud de sus atribuciones legales la resolucion que considere procedente sobre dicho asunto, que es de carácter municipal.

Visto el oficio que dirige el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Vizcaya consultando acerca de si habrá por parte de la Diputacion de esta provincia algun inconveniente para la admision en el Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital de la sordomuda natural de aquella provincia Lucia Aldecoa, de 19 años de edad: la Comision acuerda contestar que si dicha jóven tiene adquiridos algunos conocimientos en las diferentes enseñanzas que se dan en las escuelas de esta clase, puede ingresar en el Colegio con el fin de completar su instruccion; pero entendiéndose que no podrá continuar en él desde que llegue á cumplir la edad de 20 años, fijada por el art. 56 del reglamento para la salida del Establecimiento.

Vista la comunicacion del Alcalde de Fontioso pidiendo que el Arquitecto provincial pase á aquella

localidad á formar el proyecto de construccion de un edificio destinado á escuela pública, la Comision acuerda que el expresado funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

Dada cuenta de otra peticion del Alcalde de San Adrian de Juarros, formulada en instancia á nombre del Ayuntamiento de su presidencia, de que por la Direccion de carreteras se practiquen los estudios de un camino vecinal titulado Las Calzadillas, en jurisdiccion de aquel distrito: la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido por hallarse en descubierto del pago del 1.º y 2.º trimestres del impuesto provincial.

Visto el expediente, que ha quedado sin resolucion al terminar las sesiones de la última reunion ordinaria de la Diputacion, sobre presupuesto formulado por el Arquitecto provincial, importante 1547'29 pesetas de reparacion del edificio Arco de Santa Maria, donde se halla instalado el Museo provincial: la Comision acuerda que se dé cuenta de dicho asunto á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Dada cuenta del expediente, sobre el cual la Diputacion no ha dictado tampoco resolucion alguna en su última reunion, formado á instancia de D. Mariano del Val, vecino de Cardeñadizo, solicitando permiso para atravesar la cuneta de la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez, en el kilómetro 5.º, con el objeto de extraer arena de una finca de su propiedad: la Comision acuerda conceder dicha autorizacion bajo las condiciones expresadas en el informe emitido acerca de dicho asunto por el Director de carreteras provinciales.

En el expediente instruido á virtud de instancia de los Ayuntamientos, Juntas municipales y mayores contribuyentes de Revilla del Campo y de Los Ausines en union de varios individuos que dicen ser representantes y mayores contribuyentes del pueblo de Modubar de la Cuesta, perteneciente al distrito municipal de Carcedo de Burgos, ofreciendo contribuir con el 25 por 100 del importe de las obras de construccion de los trozos de la carretera de Burgos á Revilla del Campo, comprendidos entre Modubar de la Cuesta y Revilla, y pidiendo que se proceda á la subasta de las

obras: la Comision acuerda que la Direccion de carreteras, teniendo en cuenta los precios actuales de materiales y de las obras, y los formularios aprobados en virtud del Real decreto de 11 de Junio de 1886, que se halla hoy vigente, sobre condiciones generales para las obras públicas, así como la mayor anchura que las carreteras provinciales tienen sobre la de los caminos vecinales proyectados por la Direccion de carreteras, á cuya clase pertenecen los proyectos de que queda hecha referencia, formen nuevos proyectos de dichos tres trozos, para que pueda en su vista resolverse lo que proceda acerca de la pretension de que queda hecho mérito.

En el expediente instruido á instancia de D. Sinfiriano Gonzalez, vecino de Pedrosa de Duero, quejándose de los perjuicios ocasionados en una casa de su propiedad en aquella jurisdiccion, contigua á la carretera provincial de Roa á Encinas, con motivo de un desmonte de 70 á 80 centímetros verificado al pie de dicha casa, diose cuenta del informe del Director de carreteras provinciales haciendo presente la necesidad de que se adopten las disposiciones conducentes á que se apee la fachada de dicha casa y se asegure, ó en otro caso se derribe dicha fachada á fin de evitar desgracias personales, cuyo expediente ha quedado sin resolucion al terminar las sesiones de la última reunion ordinaria de la Diputacion; y la Comision acuerda interesar al Sr. Gobernador civil de la provincia que obligue al Alcalde de Pedrosa de Duero á que adopte sin pérdida de momento las disposiciones mencionadas.

Asi bien acordó la Comision que el Director de carreteras provinciales informe nuevamente sobre la instancia de D. José Vicente Manguera, contratista de las obras de construccion del trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, en que solicita la rescision del contrato, y que determine en su informe: 1.º, qué longitud tiene el trozo de que se trata segun el replanteo verificado antes de dar principio á las obras del mismo; 2.º, qué longitud de él se halla terminada, y cuál es su estado de conservacion; 3.º, qué obras de fábrica comprende el mismo, con especificacion de las que se hallan construidas y de las que se encuen-

tran sin construir; 4.º, á que cantidad aproximadamente ascenderán todas las obras ejecutadas y las que falta que ejecutar; 5.º, desde qué día se hallan paralizadas por completo las obras de dicho trozo de carretera; 6.º, qué pueblos son los que no han suministrado los materiales á que se comprometieron, y á qué importe ascenderán los mismos segun los tipos de la contrata; y 7.º, á qué cantidad ascienden todas las certificaciones de las obras ejecutadas que han sido expedidas por aquella Direccion, rebajando de las mismas el 25 por 100 que es de cuenta de los pueblos interesados en la construccion.

En el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, dióse cuenta de la instancia dirigida á la Diputacion por D. Ventura Altamira, contratista de dicho trozo, haciendo presente que no ha podido terminar las obras por no haber facilitado el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra la piedra que estaba obligado á suministrar para el afirmado, y pidiendo que se conceda una próroga de seis meses á contar desde el día 1.º de Octubre último en que debió haber tenido lugar la recepcion provisional de las obras; y la Comision acuerda, de conformidad con lo informado por la Direccion de carreteras provinciales, concederle dicha próroga hasta el 31 de Marzo próximo, previniendo al Ayuntamiento de Pineda que cumpla bajo su responsabilidad el deber en que se halla de suministrar la piedra para el afirmado.

En el expediente sobre construccion de la carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales manifestando que en el día 11 terminó el plazo de garantía de los trozos 1.º y 2.º de dicha carretera, por lo cual procede la recepcion definitiva de los mismos; y la Comision acuerda que se proceda á dicha recepcion definitiva, nombrando para que asistan á ella en representacion de la Provincia á los Sres. Diputados D. Mariano Muñoz y D. Lorenzo Martinez.

En el expediente sobre construccion de una caseta en jurisdiccion de Gumiel del Mercado y término de Monzon para el guarda-vivero y para un peon caminero de la

carretera de Oquillas á la Orra, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales remitiendo para su aprobacion el acta de reconocimiento y medicion de dicha carretera, así como la liquidacion general de las obras, importante 5539'82 pesetas; y la Comision acordó que pase á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Visto el expediente, que ha quedado sin acuerdo de la Diputacion al terminar las sesiones de su última reunion ordinaria, sobre abono por D.ª Maria Dolores Ortiz, esposa de D. Simeon Martinez, de la cantidad á que ascienden las estancias causadas por este en el manicomio de Valladolid, satisfechas por la Diputacion provincial: la Comision acuerda que se dé cuenta nuevamente del mismo á la Corporacion expresada en su próxima reunion ordinaria.

Así bien se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en la próxima reunion ordinaria del expediente, que ha quedado sin resolucion al terminar la anterior, sobre aprobacion de la cuenta de productos y de gastos del Campo práctico de Agricultura en el año económico de 1887-88.

Examinado el expediente instruido á instancia de Gabina Mata, viuda, vecina del barrio de Villatoro de esta Ciudad, en solicitud de que se conduzca á su hijo Pedro Pardo Mata, soltero, de 40 años de edad, y que se halla demente, al manicomio de Valladolid, y sea sostenido en él por cuenta de los fondos provinciales: la Comision acuerda acceder á lo pretendido.

Dada cuenta de otro expediente instruido á instancia de Segundo Sedano, vecino de Miranda, en justificacion de la demencia de su esposa Andrea Tajadura Echaure y de la pobreza de esta y del solicitante: la Comision acuerda que sea conducida al Manicomio de Valladolid en clase de observacion, y sostenida en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

Examinada la cuenta remitida por el Arquitecto provincial de materiales suministrados para las reparaciones de la Casa provincial de Beneficencia, consistentes en 200 baldosas y 400 tejas en el mes de Diciembre último, cuyo importe asciende á 30 pesetas: la Comision acuerda aprobarla y que se satisfaga dicha suma con cargo al crédito destinado en el presupuesto

de la Provincia con destino á reparacion de los edificios provinciales.

Así bien acuerda la Comision aprobar la cuenta remitida por el mismo funcionario facultativo de gastos originados en varias obras de reparacion ejecutadas en el Palacio provincial, y que la cantidad de 138 pesetas 40 céntimos á que asciende su importe se satisfaga con cargo al citado crédito de reparacion de los edificios provinciales,

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando una comunicacion del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio, que lo es tambien de la Junta local de prisiones, en que se expresa la conveniencia de instalar en el Presidio de esta Capital un departamento para incorregibles y un locutorio para que puedan comunicarse simultáneamente con sus familias los reclusos, sin los peligros para la seguridad, el orden y la moral que ofrece el actual sistema de comunicacion en el vestíbulo de la prision: la Comision acuerda ordenar al Arquitecto provincial forme el proyecto de dichas reformas á la mayor brevedad posible.

Dada cuenta de la instancia elevada al Sr. Gobernador civil de la provincia por Marcos Diez Calvo, vecino de Castrogeriz y comisionado de apremio que fué nombrado por el Ayuntamiento de Villasantino para la realizacion de las cuotas del impuesto territorial en el año económico de 1883-84, alzándose de un acuerdo de aquella corporacion de 13 de Octubre de 1887 en que se le niega el pago de la suma de 949'22 pesetas que dice se le adeudan en el concepto expresado; y resultando que en el informe evacuado por el Alcalde sobre el expresado recurso se manifiesta que el expediente que con tal motivo se formó fué declarado nulo por la Administracion de Hacienda pública de la provincia; y considerando que á dicho Centro administrativo corresponde resolver lo que proceda sobre la alzada interpuesta por tratarse de una contribucion del Estado y por obrar en aquella dependencia todos los antecedentes del asunto: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede manifestarlo así al recurrente para que pueda acudir con su pretension al repetido Centro administrativo.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Lucio de la Peña, contratista del servicio de bagajes del canton de Ontomin para el presente año económico, manifestando que estaba suspendido el pago del servicio prestado en el primer trimestre del mismo, sin que él supiera la causa, y pidiendo que se ordenase al Alcalde le proveyera de certificaciones de haber prestado el servicio del primero y segundo trimestres, puesto que estaba cumplido: la Comision acuerda prevenir á aquella autoridad local que remita en el plazo de seis dias, sin excusa ni pretexto alguno, el certificado del primer trimestre, manifestando en el mismo, con vista del registro núm. 1.º, inserto en la circular publicada en el Boletin oficial del día 24 de Junio último, que debe llevarse por la Secretaría del Ayuntamiento, si se ha presentado hasta la fecha alguna queja contra el contratista, bajo apercibimiento de que de lo contrario se le impondrá una multa de 15 pesetas, que deberá pagar de su peculio particular, por desobediencia á los mandatos superiores.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Sr. Juez de instruccion de Villarcayo recordando la remision de las certificaciones de las cuentas de la Merindad de Cuestaurria correspondientes á los años económicos de 1882-83 y 1883-84; y resultando que las cuentas mencionadas se hallan en poder de la Alcaldía desde el 6 de Setiembre último para subsanar defectos y darles la tramitacion dispuesta por el art. 160 y siguientes de la ley municipal vigente, sin que hasta la fecha hayan sido devueltas: la Comision acuerda que se conteste al Sr. Juez de instruccion de Villarcayo, haciéndole presente que si lo cree oportuno reclame directamente del Alcalde las mencionadas cuentas.

(Continuará).